

PERMISO  
PROVISIONAL



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
SEMUTLIJO

FECHA EXPEDICIÓN 27-abril-2021

CLAVE: SEM003244

FOLIO TRÁMITE: 576933

NOMBRE: TLAQUEPAQUE

UBICACIÓN: PROLONGACION GOBERNADOR CUBIEL

EXTERIOR: 6040 INTERIOR:

COLONIA: LOMAS DEL 4 O BALCONES DEL 4

CALLE CRUCE 1: MEZQUITE

CALLE CRUCE 2: HIDALGO

GIRO: VARIOS FLORES

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 52

IMPORTE: \$486.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2021

DIAS DE TRABAJO

DIA	TRABAJA	DE:	A:	DE:	A:
LUNES	NO TRABAJA				
MARTES	SI	DE: 11:00:01 a	A: 07:00:01 p	VIERNES SI	DE: 11:00:01 a A: 07:00:01 p
MIERCOLES	SI	DE: 11:00:01 a	A: 07:00:01 p	SABADO SI	DE: 11:00:01 a A: 07:00:01 p
JUEVES	SI	DE: 11:00:01 a	A: 07:00:01 p	DOMINGO SI	DE: 11:00:01 a A: 07:00:01 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



*Beatriz Eugenia Borrilla Rojas*  
AUTORIZO

*Juarez Martinez Gilberto*  
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

JUAREZ MARTINEZ GILBERTO

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semutlijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxación con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amontonamiento e exhibición del producto a vender en parrillas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de ríos y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copese o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.